



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

RESOLUCION NÚMERO 2650

17 FEB 2011

“Por la cual se reglamenta el procedimiento para suplir las vacantes de los Directorios Departamentales y Municipales; se autoriza la creación de directorios provisionales y se dictan disposiciones especiales a los Directorios Departamentales para orientar la inscripción de candidaturas para quienes aspiren a obtener el aval del Partido Liberal Colombiano para participar en las elecciones que se llevarán a cabo el 30 de octubre de 2011”.

LA DIRECCION NACIONAL LIBERAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que la Dirección Nacional Liberal, de conformidad con el numeral 1 del Artículo 32 de los Estatutos, ejerce la representación legal del Partido Liberal Colombiano ante la Nación, las entidades y funcionarios del Estado, autoridades electorales, las entidades de control estatales, los órganos y miembros del Partido, los gobiernos extranjeros y las organizaciones públicas y privadas del exterior.

Que el artículo 32 de los estatutos del Partido, numerales 2 y 8, señala como funciones del Director Nacional las de conducir las relaciones políticas con los demás partidos, sectores, movimientos y organizaciones políticas y sociales, sindicales y gremiales, nacionales e internacionales, y dirigir todas las actividades del Partido.

Que la Constitución Política en su artículo 108, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 01 de 2009, consagra que los partidos y movimientos políticos con personería jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones. Además, que dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue.



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.

